

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES BAJO LA
MODALIDAD DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA DEL P.E. CHAVIMOCHE
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	Conducción de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica - Agua Potable
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	ADQUISICIÓN ELECTRODOMESTICOS PARA LA DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE.

1. FINALIDAD PÚBLICA


La presente adquisición permitirá contar con mejor infraestructura, con un ambiente ideal donde se realiza labores técnicas y administrativas, considerando que, por el clima en la región de la costa, las oficinas necesitan contar con elementos eléctricos que ayuden a mantener un clima favorable para la realización de las actividades respectivas en la División de energía eléctrica y sus áreas en el campamento san José, sub estación chao, Micro centrales de Tanguche y Desarenador y en local de Chao del Proyecto Especial Chavimochic,

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de los artefactos eléctricos para la División de Energía Eléctrica tiene como por objetivo garantizar un ambiente favorable para el desarrollo de las labores, así como facilitar el desarrollo de las actividades administrativas y operativa en la División de energía eléctrica.



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del Bien	CANT.	UNIDAD
01	SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO	Unid.	10
02	VENTILADOR ELÉCTRICO TIPO COLUMNA	Unid.	12
03	HORNO MICROONDA	Unid.	02
04	OLLA ARROCERA MULTIUSOS DE 1.9 Lt	Unid.	02
05	FRIGOBAR	Unid.	10
06	REFRIGERADORA	Unid.	03
07	RAPIDUCHA ELÉCTRICA (DUCHA ELECTRICA)	Unid.	05

Ítem	Descripción del Bien	UNID. MEDIDA	CANT.
01	<p>SURTIDOR DE AGUA ELÉCTRICO</p> <p>Caños de Agua: 3 Vatios de calefacción 420W Vatios de refrigeración 100W Compartimiento para almacenamiento de 14 L aprox. Temperatura del agua calentada -(°C): 85°C o 90°C Dependiendo del mercado» Capacidad de agua calentada mín. a 25 (°C) Ambiente (L/hr) 4L/H Temperatura del agua enfriada – nominal – (°C) =10. Abastecimiento de agua: Botellón Panel de control: Manual Material de la bobina del compresor: Alumini</p> <p>o Caudal – Mínimo (cada grifo) 1.2L/Min Agua fría: 1.2L/Min Agua a temperatura ambiente: 1.2L/Min Agua caliente: 1.2L/Min Temperatura ambiente de funcionamiento típica (°C) 10-43 Humedad de funcionamiento: 90% Refrigerante: R600a Sonido: =55dB Voltaje/Frecuencia: 115V, 50/60Hz or 220-240V 50/60Hz Manual de instalación en idioma español. Condición del producto: Nuevo</p> 	Unid.	10

<p>02</p>	<p>VENTILADOR ELÉCTRICO TIPO COLUMNA NIVEL DE POTENCIA:3 MODO DE FUNCIONAMIENTO: VENTILADOR VIENTO NATURAL SLEEP PANEL DE CONTROL: BOTONES NIVEL DE RUIDO: MAX 58DB(A) TENSIÓN: 220V-60HZ POTENCIA TOTAL: 45W CABLE DE CONEXIÓN 1.76CM Condición del producto: Nuevo</p> 	<p>Unid.</p>	<p>12</p>
<p>03</p>	<p>HORNO MICROONDA Capacidad del horno: 36- 40 Litros Material de la cavidad: Cerámica Tamaño de la plataforma giratoria: 318-320 mm Tipo de pantalla: LED (Luz Azul) Fuente de alimentación: 220 V 60 Hz Potencia : 900 – 950 W Temporizador de cocina Condición del producto: Nuevo</p> 	<p>Unid.</p>	<p>02</p>

<p>04</p>	<p>OLLA ARROCERA MULTIUSOS DE 1.9 Lt Tipo: Ollas arroceras para preparar arroz y otras recetas Capacidad en litros: 1.9 Peso 2.8 – 3.5 Kg Fuente de alimentación: 220 V Potencia 800 – 900 watts Material de las tapas: Vidrio refractario Antiadherente: Sí Garantía del proveedor: 1 año Vaporera para introducir vegetales de menor tamaño Condición del producto: Nuevo</p> 	<p>Unid.</p>	<p>02</p>
<p>08</p>	<p>FRIGOBAR Capacidad total útil: 125 Lts Material de las bandejas: Vidrio templado Alarma con puerta abierta: No Dimensiones (Alto x Ancho x Profundidad): 84.5x49.4x55.5 como mínimo Tipo: Frigobar Tipo de refrigerante: R600a No Frost: No Número de bandejas/canastos: 2 Iluminación: Sí Llave de seguridad: Sí Alto: 84.5 Ancho: 49.4 Profundidad: 55.5 Peso: 24 Consumo de energía: 152 Kwh/Año Puerta reversible: Sí Incluye ruedas: No Garantía del proveedor: 1 Año Condición del producto: Nuevo Producto Perecible: No</p> 		<p>10</p>

<p>09</p>	<p>REFRIGERADORA Tecnología inverter</p> <p>S</p> <p>í No frost Sí</p> <p>Fabricador de hielo interior Sí</p> <p>Dispensador de agua Sí</p> <p>Peso del producto 57 kg</p> <p>Garantía 1 Año</p> <p>Cuenta con ruedas No Alto</p> <p>164 cm</p> <p>Capacidad total útil 314</p> <p>Tipo de dispensador de agua Manual Ancho 60 cm</p> <p>Profundidad 71 cm</p> <p>Tipo de refrigerador Top Freezer</p>		<p>03</p>
<p>10</p>	<p>RAPIDUCHA ELÉCTRICA</p> <p>Alimentación Eléctric</p> <p>a Garantía_ 2 años</p> <p>Potencia 5.5</p> <p>Material de electrodomésticos ABS Amperaje 32</p> <p>Capacidad 5.5</p> <p>Alto 95</p> <p>Incluye Kit de instalación + instalación básica de producto</p> <p>Ancho 215</p> <p>Voltaje 220</p> <p>V Color_ Gris</p> <p>Características_ Sistema de calentamiento convencional</p>		<p>05</p>

Las características técnicas, serán acreditadas mediante Fichas, catálogos u otro documento emitido por el fabricante o representante del producto objeto de la contratación, de forma tal que acredite las características técnicas.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

5. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde.

6. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía de los bienes: Contra defectos de fabricación será no menor a un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de 5 días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

7. MUESTRAS

No corresponde.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. LUGAR

Los bienes a adquirir serán entregados en el Almacén del Campamento San José del Proyecto Especial Chavimochic, **ubicado en Campamento San José – Km. 513 de la Panamericana Norte - Viru - Virú - La Libertad - Perú**, Departamento La Libertad, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30hrs. Hasta las 16:00hrs.

9.2. PLAZO

El plazo de entrega será el siguiente:

- El plazo de entrega será como máximo de diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. RECEPCION Y CONFORMIDAD

La recepción será realizada por la Sub Área de Almacén y la conformidad de lo adquirido estará a cargo de la División de Energía Eléctrica del Proyecto Especial Chavimochic, respecto a lo requerido en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en un pago único, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del AREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría,
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

12. REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

12.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: venta de electrodomésticos en general.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

12.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultorías en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario el área de Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas del OECE cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.

- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.

Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

21. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 12 de octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria